SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

SUBSISTEMA GENERAL DE TRANSFERENCIAS SEPA INMEDIATAS

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/23/004
MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SNCE/CE/23/001

Asunto: Adaptación de la Instrucción Operativa de Transferencias SEPA Inmediatas a la versión 1.0 del SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook con entrada en vigor 17 de noviembre de 2019.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva versión v1.0 del SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook del EPC el próximo 17 de noviembre de 2019, se ha adaptado la instrucción operativa base del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas para tener en cuenta las modificaciones de esta nueva versión del esquema, así como el resto de documentación del subsistema, incorporando adicionalmente otras mejoras previstas en la Comunicación 9/19 del SNCE, del 9 de mayo, sobre la "Implantación de las nuevas versiones de la documentación de los subsistemas SEPA, previstas para el 17 y el 18 de noviembre de 2019".

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE y una vez concluido el trámite de aprobación de su normativa por parte de Banco de España (establecido en la Circular 1/2007, de 26 de enero), ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción entrará en vigor el día 17 de noviembre de 2019, inclusive fecha de intercambio.

En Madrid, a 21 de octubre de 2019

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

INSTRUCCIÓN OPERATIVA DEL SUBSISTEMA DE TRANSFERENCIAS SEPA INMEDIATAS (SNCE/CE/23/001)

iberpay®
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay).
Reservados todos los derechos.

ÍNDICE

0.1 INTRODUCCIÓN 4
0.2 GLOSARIO 5
CAPÍTULO I - FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN EL SUBSISTEMA 12
1. ALTA 12
2. MODIFICACIONES EN LA FORMA DE PARTICIPACIÓN 12
3. BAJA 13
4. COMUNICACIÓN AL RESTO DE PARTICIPANTES 13
CAPÍTULO II - CARACTERÍSTICAS GENERALES 14
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUBSISTEMA DE TRANSFERENCIAS SEPA INMEDIATAS 14
1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN 14
1.2 FLUJOS DE INFORMACIÓN 15
1.3 ACCESIBILIDAD 15
1.4 TIEMPO DE INTERCAMBIO 15
1.5 DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS 16
1.6 LÍMITES, PARÁMETROS Y CONTROL DE RIESGO 16
1.6. INDICADORES Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO 18
1.7. REGULACIÓN FUNCIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA 18
2. TIPOS DE OPERACIONES 19
2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE OPERACIONES 19
2.2 OTROS PROCEDIMIENTOS Y MENSAJES EN EL SISTEMA 19
2.3 RESPONSABILIDADES ENTRE ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL SUBSISTEMA, DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RETROCESIÓN DE TRANSFERENCIAS SEPA INMEDIATAS 20
1. VALIDACIONES SOBRE LAS OPERACIONES 21
2. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS 22
CAPÍTULO IV - PROCESO LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS 23
1. PROCESO DE ASIENTO EN CUENTA DE LA LIQUIDACION 23
2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES DIRECTOS EN IBERPAY 24
3. GARANTIAS 25
CAPÍTULO V - CONTINUIDAD DE NEGOCIO EN EL SNCE 27
CAPÍTULO VI - OTROS ASUNTOS 28
1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERCAMBIO, ASIENTO EN LAS CUENTAS DE POSICIÓN Y AJUSTES DE LIQUIDEZ 28
2. DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES 28
2.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD DEL ORDENANTE 28
2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD DEL BENEFICIARIO 28
2.3 RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y DE IBERPAY 29
2.4 CONTROL DEL FRAUDE 29
ANEXO 1 – INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO 30
ANEXO 2 - MENSAJES DE LAS OPERACIONES 32

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ANEXO 3 – MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DE RETROCESIÓN DE TRANSFERENCIA SEPA INMEDIATA..... 33

ANEXO 4 –MODELO DE CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA SEPA INMEDIATA..... 34

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

0.1 INTRODUCCIÓN

La normativa básica del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas se encuentra recogida en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook del Consejo Europeo de Pagos (en adelante EPC, de European Payments Council), según la versión vigente en cada momento.

La presente instrucción operativa, relativa al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE, proporciona una serie de reglas, prácticas y estándares interbancarios que permiten a las entidades participantes ofrecer a sus clientes la tramitación de transferencias SEPA inmediatas (en adelante, "SCT Inst"), constituyendo, junto a las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE, el conjunto de normas de funcionamiento, complementarias al Rulebook del EPC, de este tipo de transferencias.

La SCT Inst es una transferencia SEPA inmediata, conforme al estándar definido por el EPC, que se procesa de forma individual en tiempo real y se abona al beneficiario de forma inmediata, según las normas y procedimientos del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE.

El subsistema pone a disposición de sus participantes los medios para que las transferencias inmediatas procesadas y liquidadas con arreglo a las condiciones de la presente instrucción, sean transacciones automatizadas basadas en el uso de estándares abiertos y prácticas de procesamiento directo de extremo a extremo sin intervención manual.

En este sentido, las entidades que se adhieran al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas para la tramitación de esta modalidad de transferencias, podrán utilizar todas o algunas de las siguientes modalidades de intercambio, compensación y liquidación interbancaria:

a) Operaciones intercambiadas entre las entidades adheridas al Subsistema, y cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE. entre las entidades adheridas al Subsistema y cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE.

   La conexión técnica de las entidades se realiza directamente con la plataforma de procesamiento online de Redsys, donde se realiza el intercambio de las operaciones, gestionando Iberpay, desde su plataforma CICLOM, los procesos de compensación y liquidación, así como los procesos para proporcionar la información necesaria para el seguimiento de las operaciones.

b) Operaciones con liquidación en tiempo real (ASI6 real-time). La conexión técnica se realiza directamente con la plataforma CICLOM de Iberpay, que gestiona, tanto el intercambio online como la liquidación de las operaciones y facilita la información necesaria para su seguimiento, incluyendo:

   b.1) Operaciones con origen y/o destino en entidades en países del área SEPA que se encuentren adheridas al Servicio RT1 de EBA Clearing.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Iberpay a través de su Pasarela, mantiene la conexión con el Servicio RT1 de EBA Clearing, efectuando el intercambio online de operaciones con este servicio y realizando las liquidaciones en tiempo real de las operaciones intercambiadas. Para la adhesión a la Pasarela Iberpay-RT1, las entidades deben llevar a cabo la cumplimentación del modelo correspondiente establecido al efecto en las Instrucciones Operativas Comunes, así como superar el correspondiente plan de pruebas recogido en la página web de Iberpay.

Los participantes en la Pasarela podrán participar en el servicio RT1 como Participantes Directos o como BICs accesibles.

Los Participantes Directos en la Pasarela, envían y reciben operaciones a través de las mismas interfaces de datos definidas en el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE.

b.2) Operaciones entre las entidades, que estando adheridas al Subsistema, se conecten directamente a la plataforma CICLOM para la presentación y recepción de transferencias SEPA inmediatas. Iberpay gestiona íntegramente tanto el intercambio online como la liquidación de las operaciones. Las entidades que deseen hacer uso de esta opción deberán comunicarlo a Iberpay previamente a su fecha de aplicación.

0.2 GLOSARIO

Además de los términos y definiciones recogidas en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook, es conveniente tener en cuenta los siguientes:

Término	Definición
Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)	Compromiso entre las entidades participantes cuyo objeto es establecer un nivel concreto de calidad de servicio en el subsistema. El ANS es, por tanto, una herramienta que permite definir conjuntamente aspectos tales como tiempos de respuesta, disponibilidad horaria, número de intentos de obtención de respuestas, etc.
Ajuste de liquidez en TARGET2	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time. Es el apunte que realiza Iberpay en la cuenta del módulo de pagos en TARGET2-BE del Participante Directo tanto en el Subsistema como en la Pasarela Iberpay-RT1, o en el servicio RT1 correspondiente al ajuste del saldo del registro o de la cuenta de posición, para devolverla a la posición base.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Término	Definición
Ajuste del saldo de la cuenta de posición	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time. Es la actualización, en la cuenta de posición de los Participantes Directos en el subsistema, que lleva a cabo CICLOM para devolver el saldo de dicha cuenta a la posición base, en cada proceso de ajuste de liquidez. El ajuste del saldo de esta cuenta de posición en el servicio RT1, lo lleva a cabo EBA Clearing.
Ajuste del saldo del registro de posición	De aplicación a las operaciones que se intercambian a través de la Pasarela con RT1. Es la actualización que lleva a cabo Iberpay en los registros de posición de los Participantes Directos en la Pasarela, para devolver el saldo de dicho registro a la posición base, en cada proceso de ajuste de liquidez.
BIC accesible en el subsistema	De aplicación a las operaciones que se intercambian a través de la Pasarela con RT1. Entidades representadas participantes en la Pasarela que comparten plataforma técnica con el Participante Directo que las representa en la misma y tienen delegada en él, tanto la presentación y recepción técnica como la liquidación de sus operaciones.
Cuenta espejo (operaciones nacionales)	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time y que se presentan y reciben a través de la conexión técnica de las entidades a la plataforma CICLOM. Cuenta en la plataforma CICLOM a nombre de Iberpay, y que es una réplica de la cuenta técnica específica mantenida por el Banco de España en TARGET2-BE por cuenta de Iberpay como gestor del SNCE. Esta cuenta refleja exactamente el saldo y composición de aquella. La cuenta espejo de RT1 figura a nombre y la mantiene EBA Clearing.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Término	Definición
Cuenta técnica	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time. Es la cuenta técnica para ASI6 real-time, abierta en TARGET2 cuyos fondos, aportados por los Participantes Directos, garantizan los asientos en las cuentas de posición de dichas entidades de los importes de las operaciones procesadas en el subsistema. Esta cuenta se dota de fondos (abona) con cargo a las cuentas del módulo de pagos en TARGET2 de los Participantes Directos, pudiendo asimismo adeudarse para retornar fondos a las citadas cuentas del módulo de pago de las mismas entidades, en su caso. Los saldos que se mantengan en esta cuenta estarán sometidos al régimen general de remuneración (contenido en la Orientación de TARGET2) y a las comisiones aplicables (según la Aplicación Técnica en vigor), cuya distribución será llevada a cabo por Iberpay en función de los saldos mantenidos diariamente por cada Participante Directo. En el caso de las operaciones que las entidades presentan y reciben a través de su conexión técnica con la plataforma CICLOM, la cuenta técnica es mantenida por el Banco de España en TARGET2-BE por cuenta del SNCE y gestionada por Iberpay. Para el servicio RT1, estará a nombre de este servicio y es gestionada por EBA Clearing, cuyos fondos son dotados con cargo a las cuentas en el módulo de pago de TARGET2 de los Participantes Directos en este servicio. Previamente, Iberpay en su función de facilitador técnico en RT1 lleva a cabo la provisión de fondos en las cuentas del módulo de pagos de TARGET2-BE de los Participantes Directos en RT1 con cargo a las cuentas en dicho módulo de pagos del resto de los Participantes Directos en la Pasarela.
Cuenta de posición	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time. Cuenta mantenida en la plataforma CICLOM a nombre de un Participante Directo , y cuyo saldo se corresponde con la provisión de fondos inicial realizada desde la cuenta de cada Participante Directo a la Cuenta Técnica, más los movimientos por los asientos de los importes correspondientes a las operaciones presentadas y recibidas en cada momento y los ajustes de liquidez correspondientes. El saldo de esta cuenta refleja en todo momento el importe que del saldo de la Cuenta Técnica le corresponde al Participante Directo. En el caso de RT1, estas cuentas las mantiene EBA Clearing.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Término	Definición
Ciclos de ajuste de liquidez (CAL)	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time. Periodos de tiempo en los que se dividen las 24 horas ininterrumpidas de intercambio y asiento en las cuentas y registros de posición de los importes correspondientes a las operaciones de SCT Inst y para los que se definen horarios concretos para realizar, en su caso, ajustes de liquidez.
Días hábiles	A efectos de disponibilidad del subsistema para procesar operaciones (intercambio y asiento en las cuentas y registros de posición), son los establecidos por el propio subsistema en 24x7. A efectos de ajustes de liquidez, son los que determina la plataforma TARGET2 para el procedimiento ASI6 real-time y para ASI2.
Participante Directo	Entidad participante que asume tanto la presentación y recepción de operaciones como la liquidación de las mismas, tanto propias como las de sus entidades representadas.
Entidad representada con presentación técnica directa de operaciones	Entidad participante en el subsistema que presenta y recibe directamente las operaciones, pero que delega en una entidad Participante Directo la liquidación de las mismas.
Operación finalizada	Operación cuyo procesamiento en este subsistema ha concluido sin éxito por cualquiera de los siguientes motivos: error en las validaciones, rechazo por parte de la entidad del beneficiario, incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio en alguno de los pasos del proceso, superar el tiempo máximo de intercambio, etc.
Operación completada	Operación cuyo intercambio y liquidación se ha desarrollado con éxito.
Posición base	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time. Es el parámetro de referencia determinado por cada Participante Directo para su cuenta o registro de posición en un ciclo de ajuste de liquidez. Inicialmente la posición base de los Participantes Directos coincide con el importe de la provisión de fondos realizado por la entidad desde su cuenta del módulo de pagos en TARGET2 a la Cuenta Técnica. La posición base es configurable para cada ciclo de ajuste de liquidez, así como planificable a futuro para periodos determinados.
Posición de una entidad en el subsistema	Saldo resultante de la actualización en tiempo real del saldo de la cuenta de un Participante Directo, en función de cada operación enviada/ recibida, por un ajuste de liquidez o por un proceso de liquidación.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Término	Definición
Posición neta deudora máxima	Saldo máximo deudor que un Participante Directo con presentación y recepción de operaciones a través de la plataforma de procesamiento online de Redsys y cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE, puede mantener para poder seguir realizando el intercambio de operaciones que conlleven movimiento de fondos. Cuando su posición llega a este valor, la entidad no puede emitir operaciones, aunque sí recibirlas.
Registro de posición en la Pasarela	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time. Registro de un Participante Directo en la Pasarela, en el que se van reflejando los importes de las operaciones intercambiadas por la propia entidad y por sus entidades representadas. La suma de los saldos de los registros de posición coincidirá con la suma de los saldos de las cuentas de posición en el servicio RT1 de los Participantes Directos en este servicio que son además Participantes Directos en la Pasarela.
Saldo mínimo permitido, en la cuenta y registro de posición	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time. Valor mínimo inferior obtenido de aplicar un porcentaje del 25% al umbral inferior definido por cada Participante Directo para un ciclo de ajuste de liquidez, por debajo del cual Iberpay, como gestor de la Cuenta Técnica ordena una reposición automática de fondos (re-funding) por la diferencia con respecto a su posición base desde la cuenta del Participante Directo en el módulo de pagos de TARGET2-BE, sin esperar al siguiente horario establecido para un ajuste de liquidez.
Servicio RT1	Servicio creado y gestionado por EBA Clearing para la tramitación de las transferencias SEPA inmediatas, en el cual Iberpay participa como facilitador técnico en nombre de las entidades adheridas a RT1 participantes en la Pasarela.
Subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas	Subsistema del SNCE a través del que se envían y reciben transferencias SEPA en tiempo real, asentándose sus importes tanto en las cuentas de los clientes ordenantes y beneficiarios como en las cuentas y en los registros de posición de las entidades correspondientes durante el procesamiento de cada operación (procedimientos de liquidación ASI2 y ASI6 real-time), o compensándose, liquidándose y asentándose sus importes en cuenta posteriormente (procedimiento de liquidación ASI4).

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Término	Definición
Tiempo de intercambio	Tiempo trascurrido desde que la entidad del ordenante genera la SCT Inst, incluyendo el "time stamp" de la operación, hasta que recibe la confirmación del Centro Común de Procesos del SNCE de que la SCT Inst ha sido completada. En el caso de respuestas positivas a solicitudes de retrocesión (devolución), es el tiempo trascurrido desde que la entidad del beneficiario genera la operación hasta que recibe la confirmación de tramitación de la devolución. En las operaciones presentadas y recibidas a través de CICLOM y a través de la Pasarela, el tiempo de intercambio incluye el asiento en cuentas y/o registros de posición de los Participantes Directos.
Transferencia SEPA inmediata o SCT Inst	Transferencia conforme al estándar definido por el EPC, que se procesa de forma individual en tiempo real y se abona al beneficiario de forma inmediata, según las normas y procedimientos del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE.
Umbral superior	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time. Es el parámetro, superior a la posición base, que cada Participante Directo define como referencia para su cuenta o registro de posición en un ciclo de ajuste de liquidez. Si el saldo de la cuenta de posición de la entidad supera este umbral, en los horarios establecidos para los ajustes de liquidez, Iberpay ordena una devolución de fondos desde la Cuenta Técnica a la cuenta del Participante Directo en el módulo de pagos de TARGET2 por la diferencia con respecto a la posición base correspondiente. Este mismo proceso de ajuste lo realiza Iberpay con los Participantes Directos en la Pasarela teniendo en cuenta el saldo de los registros de posición para proceder a la devolución del importe correspondiente desde la cuenta en el módulo de pagos de TARGET2 del Participante Directo en RT1 a las cuentas en el módulo de pagos de TARGET2 de los Participantes Directos en la Pasarela que sean representados suyos. Este parámetro puede modificarse para cada ciclo de ajuste de liquidez y/o planificarse a futuro para periodos determinados.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Término	Definición
Umbral inferior	De aplicación a las operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time. Es el parámetro, inferior a la posición base, que cada Participante Directo define como referencia para su cuenta o registro de posición en un ciclo de ajuste de liquidez. Si el saldo de la cuenta de posición de la entidad queda por debajo de este umbral, en los horarios establecidos para los ajustes de liquidez, Iberpay ordena una reposición de fondos desde la cuenta de Participante Directo en el módulo de pagos en TARGET2 hacia la Cuenta Técnica por la diferencia con respecto a la posición base correspondiente. Este mismo proceso de ajuste lo realiza Iberpay con los Participantes Directos en la Pasarela teniendo en cuenta el saldo de los registros de posición para proceder a la reposición del importe correspondiente desde la cuenta en el módulo de pago de TARGET2 de los Participantes Directos en la Pasarela representados suyos a la cuenta de su Participante Directo en RT1 representante suyas. Este parámetro puede modificarse para cada ciclo de ajuste de liquidez y/o planificarse a futuro para periodos determinados.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO I - FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN EL SUBSISTEMA

1. ALTA

Las entidades podrán participar en el subsistema como entidad Participante Directo o como entidad representada, pudiendo estas últimas llevar a cabo la presentación técnica directa de operaciones si así lo conviniera con su entidad representante, según lo establecido en el Capítulo III apartado 1 de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE.

Las entidades que, participando en el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas, deseen participar en la Pasarela de Iberpay con el servicio RT1 de EBA Clearing, con carácter general lo harán como Participantes Directos en la Pasarela. Asimismo, podrán hacerlo como entidad representada con presentación directa de operaciones, en cuyo caso la liquidación la asume el Participante Directo que la representa.

Excepcionalmente las entidades representadas que compartan plataforma técnica con su Participante Directo (BICs accesibles) pueden conectarse al Centro Común de Procesos del SNCE indirectamente utilizando esta plataforma técnica de su Participante Directo.

Es necesario que previamente las entidades participantes estén adheridas al SEPA Instant Credit Transfer Scheme del EPC.

Desde el punto de vista técnico y con el objetivo de cumplir los exigentes tiempos de respuesta establecidos en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook del EPC y en la Normativa del subsistema, tanto los Participantes Directos, como las entidades representadas con presentación directa de operaciones deben conectar sus plataformas técnicas directamente al Centro Común de Procesos del SNCE, para lo cual deberán disponer de las comunicaciones oportunas y llevar a cabo los desarrollos necesarios que les permita efectuar el intercambio de la información relativa al subsistema.

Los Participantes Directos en la Pasarela, podrán ser también Participantes Directos en el servicio RT1. El resto de entidades, sean o no Participantes Directos en la Pasarela, participan como BICs accesibles en el servicio RT1 de EBA Clearing, en cuyo caso, los Participantes Directos que los representan en dicho servicio, asumen la presentación, recepción y liquidación de sus operaciones en este servicio.

Los Participantes Directos en el Subsistema son los únicos que hacen frente al asiento en sus cuentas del módulo de pagos en TARGET2 y/o en sus cuentas de posición en la plataforma CICLOM de los importes correspondientes a las operaciones intercambiadas en las que ellas o sus entidades representadas intervengan, así como a las obligaciones sobre garantía referidas en el artículo 21 del Reglamento del SNCE, en los casos en los que el procedimiento de liquidación utilizado lo requiera.

2. MODIFICACIONES EN LA FORMA DE PARTICIPACIÓN

Una entidad participante en este subsistema puede modificar su forma de participación en él, según se recoge en el Capítulo III apartado 1 de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE, en los siguientes supuestos:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

a) Pasando de entidad Participante Directo a entidad representada.

b) Pasando de entidad representada a entidad Participante Directo.

c) Cambiando de entidad Participante Directo que la represente.

3. BAJA

La comunicación del Participante Directo o entidad representada, que desee causar baja voluntaria en este subsistema deberá obrar en poder de Iberpay con un plazo de antelación de al menos 30 días naturales anterior a la última fecha de intercambio en la que desee participar.

La entidad en trámite de baja seguirá participando en el intercambio, presentando y recibiendo transferencias SEPA inmediatas hasta el día hábil anterior a la fecha de la baja.

Durante los plazos de adaptación que se indiquen, podrían presentarse únicamente solicitudes de retrocesión, devoluciones por solicitudes de retrocesión y denegaciones a solicitudes de retrocesión correspondientes a SCT Inst originales presentadas hasta la fecha de la baja.

En los casos de extinción, así como en los de baja por sanción contemplados en el Reglamento del SNCE, se intentará, en la medida de lo posible, aplicar los mismos plazos de adaptación.

En el caso de la comunicación de baja en la Pasarela Iberpay-RT1, deberá tenerse en cuenta el plazo establecido por EBA Clearing para comunicar bajas en el servicio RT1 en cada momento para llevar a cabo esta acción.

4. COMUNICACIÓN AL RESTO DE PARTICIPANTES

Las altas, bajas y modificación en la participación en el subsistema y en la Pasarela de Iberpay-RT1, se informarán a todas las entidades participantes en el subsistema mediante Comunicación del SNCE, en la cual se notificará la fecha de alta, de modificación o de baja, respectivamente.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO II - CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUBSISTEMA DE TRANSFERENCIAS SEPA INMEDIATAS

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este subsistema se constituye como servicio básico neutro accesible para todas las entidades que, de acuerdo con los requerimientos de incorporación que establezca el Sistema Nacional de Compensación Electrónica en cada momento, estén dadas de alta en el mismo.

Iberpay podrá establecer acuerdos de interoperabilidad con otras Cámaras europeas con objeto de proporcionar mayor accesibilidad a las entidades participantes en el subsistema.

En este sentido, atendiendo al acuerdo alcanzado con EBA Clearing, Iberpay actúa como facilitador técnico de las entidades españolas que participan de forma directa o indirecta en el servicio RT1 que esta cámara ha establecido para el procesamiento de las transferencias SEPA inmediatas, debiendo tener en cuenta que los procesos de intercambio y gestión del asiento en las cuentas de posición de los importes de estas operaciones se llevan a cabo mediante conexión técnica directa a la plataforma CICLOM del Centro Común de Procesos del SNCE cuyo gestor técnico es Iberpay. Asimismo, es esta plataforma quien a través del Sistema de Información del SNCE (eCICLOM) proporciona las consultas, los avisos e informes necesarios para el seguimiento de estas operaciones, de manera similar e integrada con el resto de las transferencias SEPA inmediatas.

La conexión técnica con la plataforma CICLOM del Centro Común de Procesos del SNCE que necesariamente deben establecer las entidades miembros del SNCE con presentación directa de operaciones para incorporarse tanto al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas como a la Pasarela, se llevará a cabo a través de la red VPN-MPLS del SNCE.

Independientemente de si la forma de conexión con CICLOM es directa o no, las entidades participantes deberán cumplir con los tiempos de respuesta e inmediatez establecidos en el procesamiento de las transferencias SEPA inmediatas el subsistema.

Por el hecho de la adhesión al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas y al SEPA Instant Credit Transfer Scheme, se establecen relaciones vinculantes de carácter contractual entre los participantes, en concreto entre las entidades del ordenante y del beneficiario y entre estas y el SNCE. Dichas relaciones se basan en el denominado “modelo de las cuatro esquinas” definido en el Rulebook de SCT Inst.

La presente instrucción operativa no tiene por objeto regular las relaciones particulares que puedan existir entre el ordenante y el beneficiario de una transferencia tramitada por este subsistema, ni entre estos y sus entidades, salvo en lo necesario para permitir el buen funcionamiento de este subsistema.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

1.2 FLUJOS DE INFORMACIÓN

Los flujos de información de las SCT Inst entre las entidades participantes y el SNCE para este subsistema siguen el "modelo de las cuatro esquinas" definido por el EPC en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook. Los mensajes intercambiados asociados a estas transferencias están basados en el estándar ISO 20022 y son los definidos al efecto en las Implementation Guidelines y trasladadas a la Interfaz de Datos para las Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE.

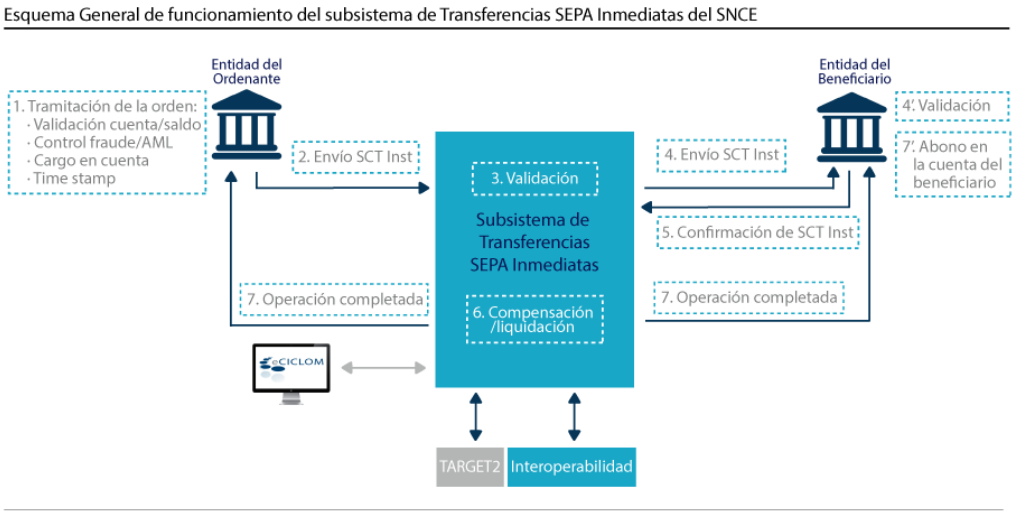


Figura 1: Esquema General de funcionamiento del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE

1.3 ACCESIBILIDAD

Con carácter general, y según se establece en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook, todas las entidades adheridas al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas deben estar en disposición de recibir SCT Inst para su procesamiento en cualquier momento en horario 24x7.

1.4 TIEMPO DE INTERCAMBIO

Para una SCT Inst, el tiempo de intercambio es el tiempo comprendido desde que la entidad del ordenante genera la operación, incluyendo en ella el "time stamp", hasta que recibe la confirmación del Centro Común de Procesos del SNCE de que la SCT Inst ha sido completada.

En el caso de operaciones intercambiadas a través de CICLOM y a través de la Pasarela con RT1, el tiempo de intercambio incluye también el asiento en las cuentas y registros de posición de los Participantes Directos.

1.4.1 Tiempo máximo de intercambio

El tiempo máximo de intercambio de una SCT Inst, según lo establecido en el Rulebook de SCT Inst, es, en total, de 25 segundos, que se divide en dos partes diferenciadas:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

- 20 segundos, desde el "time stamp", que la entidad del ordenante incorpora en la SCT Inst al generarla, hasta que el Centro Común de Procesos recibe la aceptación o el rechazo de la SCT Inst por parte de la entidad del beneficiario.

  Si, en cualquier paso del proceso de una SCT Inst, se superan los 20 segundos, sin que el Centro Común de Procesos haya recibido respuesta de la entidad del beneficiario, envía un rechazo de la SCT Inst a ambas entidades.

- Posteriormente, existe un plazo de 5 segundos adicionales para que el Centro Común de Procesos confirme a la entidad del beneficiario, sólo si esta ha aceptado la SCT Inst, la recepción de su aceptación para que esta pueda abonar a su cliente.

  Asimismo, el Centro Común de Procesos traslada a la entidad del ordenante, en este tiempo, la confirmación de que la operación ha sido completada o el rechazo de la entidad del beneficiario.

1.4.2 Tiempo objetivo de intercambio

Con independencia de que el tiempo máximo se haya establecido en un total de veinticinco segundos, se define para el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas un tiempo objetivo de intercambio para las SCT Inst de 1,5 segundos.

Las entidades asumen el compromiso de cumplir el acuerdo de nivel de servicio establecido para cumplir este objetivo.

Para las operaciones intercambiadas a través de la Pasarela con RT1, este tiempo será el acordado con el Servicio RT1.

1.5 DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS

Los fondos correspondientes a una SCT Inst deben estar abonados en la cuenta del cliente beneficiario dentro del proceso de intercambio de una SCT Inst, en concreto, una vez la entidad del beneficiario recibe del Centro Común de Procesos del SNCE el acuse de recibo de su aceptación de la SCT Inst.

1.6 LÍMITES, PARÁMETROS Y CONTROL DE RIESGO

Para minimizar los riesgos operativos y de liquidación del subsistema, se establecen varios límites parametrizables:

1.6.1 Límites del subsistema

Según define el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook existe un límite máximo de 15.000 euros, de aplicación a todas las operaciones con independencia de la entidad ordenante, de forma que aquellas operaciones intercambiadas en el subsistema cuyo importe sea superior a este importe máximo, serán rechazadas automáticamente, siendo de aplicación tanto a las operaciones intercambiadas entre las entidades adheridas al subsistema como a las que se intercambian a través de la Pasarela.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

1.6.2. Parámetros de gestión de posiciones

a) Operaciones cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE.

Posición neta deudora máxima por Participante Directo: se establece, para el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE, un límite a la posición neta deudora de cada Participante Directo, por ciclo de liquidación.

Cualquier SCT Inst o devolución, como respuesta positiva a una solicitud de retrocesión, enviada por parte de un Participante Directo o una de sus representadas, que hiciera superar el límite de su posición neta deudora máxima en cualquier momento, será rechazada automáticamente.

b) Operaciones con liquidación en tiempo real en ASI6 real-time tanto presentadas y recibidas a través de la conexión técnica de las entidades a la plataforma CICLOM como las intercambiadas a través de la Pasarela con RT1.

Previamente al inicio de su actividad en el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas, cada Participante Directo a través de la plataforma CICLOM de Iberpay, define para la gestión de los fondos aportados en la Cuenta Técnica como garantía para el asiento en su cuenta (correspondiente a la operativa entre entidades adheridas al Subsistema) o en su registro de posición (correspondiente a la operativa en la Pasarela Iberpay -RT1) de los importes de sus operaciones presentadas y recibidas y de las de sus representadas, los siguientes parámetros:

- Posición base, es el saldo de referencia determinado por cada Participante Directo para un ciclo de ajuste de liquidez.
- Umbral superior del saldo de la cuenta o del registro de posición. Es el valor superior a la posición base, que cada Participante Directo define como referencia para un ciclo de ajuste de liquidez, por encima del cual se lleva a cabo un proceso de devolución de fondos.
- Umbral inferior del saldo de la cuenta o registro de posición. Es el valor, inferior a la posición base, que cada Participante Directo define como referencia para un ciclo de ajuste de liquidez, por debajo del cual se lleva a cabo un proceso de reposición de fondos.
- Saldo Mínimo Permitido por Participante Directo. Es el valor mínimo inferior obtenido de aplicar un porcentaje del 25% al umbral mínimo, y que por debajo del cual Iberpay repone fondos por cuenta de la entidad correspondiente, sin esperar al siguiente momento de ajuste de liquidez establecido.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

1.6.3. Control de riesgo de un Participante Directo a sus representadas (de aplicación tanto a las entidades que presentan y reciben sus operaciones a través de su conexión técnica con la plataforma de procesamiento online de Redsys, y cuyos importes se incluyen dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE como a entidades con presentación directa de operaciones a través de su conexión técnica con la plataforma CICLOM y/o a través de la Pasarela con RT1).

En todos los casos, los Participantes Directos tendrán a su disposición una funcionalidad para gestionar activamente límites sobre las operaciones correspondientes a las entidades que representan, con independencia de los ya establecidos en el apartado anterior.

A través del Sistema de Información del SNCE, los Participantes Directos pueden definir, por entidad representada, umbrales de aviso y/o de rechazo de las operaciones que:

- Superen un determinado importe por operación. El límite de rechazo por operación para una entidad representada debe establecerse con un valor inferior o igual al máximo por operación que, con carácter general, se establezca para las operaciones intercambiadas en el subsistema.
- Superen una determinada posición neta deudora. Las representadas cuyo Participante Directo representante así lo establezca, tendrán un límite de su posición neta deudora que implica el rechazo de operaciones.

La definición, establecimiento y gestión operativa de estos límites no forman parte del Rulebook del EPC, siendo responsabilidad de los Participantes Directos, si bien el Centro Común de Procesos del SNCE llevará a cabo las validaciones correspondientes.

1.6. INDICADORES Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Con objeto de garantizar los acuerdos entre las entidades participantes establecidos con respecto a determinados procedimientos del subsistema, así como el compromiso de su cumplimento, se definen una serie de indicadores, recogidos en el Anexo 1 de la presente Instrucción, que son cuantificados y registrados por el Centro Común de Procesos del SNCE.

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (en adelante, ANS), de aplicación para todas las entidades participantes en la operativa nacional y cuyo control y gestión es competencia del SNCE, determinan el umbral o nivel de compromiso acordado para cada uno de los indicadores definidos.

1.7. REGULACIÓN FUNCIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA

Existen, además de la presente instrucción operativa, otros documentos que forman parte de la normativa aplicable al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas, publicados en la página web de Iberpay.

A continuación, se enumeran los documentos relacionados con el subsistema:

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

TÍTULO	PUBLICADOR
Reglamento del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (versión en vigor)	Iberpay
SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook 2019 v1.0	EPC
SEPA Instant Credit Transfer Scheme Interbank Implementation Guidelines 2019 v1.0	EPC
Instrucciones Operativas Comunes del SNCE (versión en vigor)	Iberpay
Interfaz de Datos para las Transferencias SEPA Inmediatas 2019 v1.0	Iberpay
Especificaciones Funcionales del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE para Entidades Participante, interfaz Entidad – Redsys 2019 v1.0 e interfaz Entidad – CICLOM 2019 v1.0	Iberpay
Especificaciones Técnicas del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE para Entidades Participantes, interfaz Entidad – Redsys 2019 v1.0 e interfaz Entidad – CICLOM 2019 v1.0	Iberpay

2. TIPOS DE OPERACIONES

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE OPERACIONES

Los tipos de operaciones y su operativa contempladas en este subsistema, son los establecidos por el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook:

- Presentación de una transferencia SEPA inmediata (SCT Inst);
- Solicitud de retrocesión de una SCT Inst;
- Respuesta positiva a una solicitud de retrocesión de una SCT Inst (devolución); y
- Respuesta negativa a una solicitud de retrocesión de una SCT Inst (denegación).

2.2 OTROS PROCEDIMIENTOS Y MENSAJES EN EL SISTEMA

Para facilitar la gestión y consulta del proceso de las operaciones mencionadas, existen procedimientos adicionales:

- Procedimiento de investigación que puede iniciar opcionalmente la entidad del ordenante;
- Consulta del estado de una operación; y
- Mecanismo de gestión de la no disponibilidad temporal de entidades.

Estos dos últimos no son de aplicación a operaciones intercambiadas a través de la Pasarela Iberpay-RT1.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

2.3 RESPONSABILIDADES ENTRE ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL SUBSISTEMA, DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RETROCESIÓN DE TRANSFERENCIAS SEPA INMEDIATAS

El Rulebook de transferencias SEPA inmediatas, recoge instrucciones precisas sobre la cumplimentación de la información necesaria para la tramitación de las Solicitudes de Retrocesión de transferencias SEPA inmediatas y las correspondientes contestaciones que deben realizarse. No obstante deja abierto a posibles acuerdos de las comunidades nacionales, la operativa a llevar a cabo y sus responsabilidades cuando las solicitudes de retrocesión son tramitadas a instancias de la entidad del cliente ordenante.

En este sentido, cuando se trate de solicitudes originadas por duplicidades o errores atribuibles a la entidad ordenante, emisora de la solicitud de retrocesión, se llevará a cabo la siguiente operativa:

a) La entidad destinataria o beneficiaria de la operación procederá a la anulación del abono a su cliente, siempre y cuando en la cuenta del cliente exista saldo suficiente para poder efectuar la citada anulación y llevará a cabo el abono a la entidad solicitante dentro de los 15 días hábiles del calendario TARGET siguiente a la fecha de recepción de la solicitud, según el plazo establecido por el Rulebook de Transferencias SEPA (SCT). Asimismo, previa o simultáneamente a la anulación del abono o, si ello no fuera posible, inmediatamente después, deberá informar a su cliente de la operación que pretende realizar o que ha realizado en su cuenta.
   En estos casos, si el cliente beneficiario requiriera justificación del cargo en cuenta, su entidad la solicitará a la entidad ordenante mediante la cumplimentación del Anexo 3, debiendo esta facilitar mediante correo electrónico escrito de contestación según modelo Anexo 4 que avale la solicitud de retrocesión.

b) La entidad ordenante emisora de la solicitud asumirá también la responsabilidad en la que pueda incurrir la entidad destinataria o beneficiaria, así como los gastos, intereses y otras posibles repercusiones económicas derivadas del incumplimiento de la normativa existente.

c) La entidad destinataria o beneficiaria, deberá responder siempre a la solicitud de retrocesión en el plazo establecido, bien rechazándola mediante un mensaje de denegación, o bien aceptándola, en cuyo caso la retrocesión se realizará mediante un mensaje de devolución. En ningún caso podrá rechazarse una solicitud de retrocesión por el motivo AM04-insuficiencia de saldo, hasta el último día del plazo establecido al efecto.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO III - PROCESO DE INTERCAMBIO

El proceso de intercambio se encuentra recogido en el Capítulo III de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE.

1. VALIDACIONES SOBRE LAS OPERACIONES

En el procesamiento de una SCT Inst se realizan validaciones por cada mensaje recibido en el Centro Común de Procesos del SNCE, con objeto de verificar que se cumple con las reglas definidas para el subsistema. Existen dos tipos de validaciones:

- Validación técnica: es la primera validación que se realiza en el SNCE, verificando el tipo, estructura, duplicidad y contenido de los campos de los mensajes, de acuerdo a los estándares, según se contempla en las Interfaz de Datos para las transferencias SEPA inmediatas.
- Validación funcional: es la segunda validación que se realiza con objeto de verificar la coherencia del mensaje con los requerimientos del diseño funcional del subsistema. Esta validación es llevada a cabo conforme al tipo de mensaje. En las SCT Inst y en las devoluciones de SCT Inst se controla, además de las validaciones establecidas en la Interfaz de Datos para las transferencias SEPA inmediatas, su importe, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Si es mayor que el límite general de importe por operación establecido para las SCT Inst procesadas;
  - Si supera los límites concretos, por operación o por posición neta deudora, establecidos por el Participante Directo a una entidad representada suya.
  - Si hace superar la posición neta deudora máxima del Participante Directo correspondiente, para operaciones cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE.
  - Si el saldo de la cuenta o del registro de posición del Participante Directo es inferior al importe de la operación, tanto para las operaciones que las entidades presentan y reciben a través de su conexión técnica con la plataforma CICLOM como las que intercambian a través de la Pasarela con RT1 y se liquidan en ASI6 real time.

  Las validaciones del resto de mensajes verifican:

  - Si el subsistema ha procesado anteriormente la SCT Inst original a la que la operación a validar hace referencia; y
  - Si la SCT Inst original no ha sido objeto de una solicitud de retrocesión previa.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

2. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS

El detalle, la descripción y el flujo de los procesos relativos a la presentación, solicitud de retrocesión, respuesta positiva a una solicitud de retrocesión y respuesta negativa a una solicitud de retrocesión de una SCT Inst, se encuentran recogidos en el SEPA Instant Sepa Credit Transfer Scheme Rulebook.

Asimismo, se recoge en el Rulebook el detalle, la descripción y el flujo de los procesos opcionales de investigación sobre el estado de una SCT Inst y sobre una solicitud de retrocesión, estandos destinados a que la entidad ordenante, pueda conocer la situación de una SCT Inst o de una solicitud de retrocesión, una vez transcurrido el tiempo establecido como tiempo máximo de intercambio o de respuesta, según corresponda. Tanto los flujos de los mensajes y las validaciones de estos procesos, como los indicados en el párrafo anterior se encuentran igualmente recogidos en el documento de Especificaciones Funcionales y Especificaciones Técnicas del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO IV - PROCESO LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS

1. PROCESO DE ASIENTO EN CUENTA DE LA LIQUIDACION

1.1. Operaciones cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE.

El SNCE lleva a cabo el proceso de compensación y liquidación de las operaciones intercambiadas tres veces al día, mediante el cálculo del saldo operacional neto total integrado correspondiente a cada Participante Directo, que comunica a TARGET2, en calidad de sistema vinculado, para su asiento en las cuentas del Módulo de Pagos de estas entidades haciendo uso del procedimiento de liquidación ASI4, según se encuentra recogido en el Capítulo IV de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE.

Para este subsistema, el proceso de asiento en cuenta del saldo operacional neto total integrado correspondiente a la liquidación se lleva a cabo los días hábiles según el calendario TARGET en tres ciclos, cuyos horarios son: 8:30, 12:30 y 16:30 horas.

Atendiendo al criterio de disponibilidad horaria de este subsistema, la primera liquidación de la mañana regularizará las operaciones intercambiadas durante la tarde-noche anterior y, en su caso, durante los días hábiles de intercambio anteriores.

El asiento en las cuentas de los Participantes Directos cuyo saldo fuera deudor, está garantizado de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 21 del Reglamento del SNCE, sobre garantías de la liquidación.

Como opción específica que permite limitar el riesgo de liquidación para los Participantes Directos, en el caso de operaciones intercambiadas por este subsistema, se establece un límite a la posición neta deudora de cada Participante Directo en cada momento, según se indica en el apartado 1.6 del Capítulo II.

Asimismo, existen otros mecanismos de gestión que contribuyen a mitigar el riesgo de liquidación, tales como el establecimiento de un límite máximo genérico de importe por operación individual, definido con carácter general para todas las entidades.

1.2. Operaciones con liquidación en ASI6 real time y que las entidades presentan y reciben a través de su conexión técnica con la plataforma CICLOM así como las que intercambian a través de la Pasarela con RT1.

La liquidación de estas operaciones, se lleva a cabo en tiempo real, en las cuentas o registros de posición de los Participantes Directos, una vez que se acepta la operación por el sistema.

Este procedimiento de liquidación hace uso de distintos tipos de cuentas: cuentas técnicas en TARGET2, cuentas espejo, cuentas de posición de los Participantes Directos y cuentas en el módulo de pagos en TARGET2 de los Participantes Directos. Adicionalmente la Pasarela utiliza registros de posición para los Participantes Directos.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Previamente a la operativa diaria, será preciso llevar a cabo la dotación de fondos en la cuenta técnica en TARGET2 (pre-funding) correspondiente, desde las cuentas en el módulo de pagos en TARGET2 de los Participantes Directos:

a) Para las operaciones que las entidades adheridas al Subsistema se intercambian a través de su conexión técnica a la plataforma CICLOM.

   CICLOM ordena, en base a los parámetros definidos previamente en eCICLOM por los Participantes Directos, movimientos de fondos desde las cuentas en el módulo de pagos en TARGET2 de los Participantes Directos a la cuenta técnica mantenida por el Banco de España en TARGET2-BE por cuenta del SNCE y gestionada por Iberpay. Estos importes tienen reflejo tanto en la cuenta espejo a nombre de Iberpay, como en las cuentas de posición de los Participantes Directos.

b) Para operaciones intercambiadas con el servicio RT1 de EBA Clearing a través de la Pasarela Iberpay-RT1.

   CICLOM, igualmente en base a los parámetros definidos previamente en eCICLOM por los Participantes Directos en la Pasarela, ordena la provisión de fondos inicial en las cuentas en el módulo de pagos en TARGET2-BE de los Participantes Directos en RT1 con cargo en las cuentas en dicho módulo de pagos del resto de los Participantes Directos en la Pasarela, utilizando el procedimiento de liquidación ASI2 de TARGET2. Estos importes tienen reflejo igualmente en los registros de posición de los Participantes Directos en la Pasarela.

A partir de este momento, en la operativa diaria, el saldo del registro de posición de cada Participante Directo en la Pasarela se incrementa con cada operación recibida y disminuye con cada operación enviada, controlando CICLOM, en todo momento, que la entidad emisora cuenta con saldo suficiente en su registro de posición, según se recoge en el Capítulo IV de las Instrucciones Operativas Comunes, así como en las Especificaciones Funcionales del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas, llevando a cabo, si fuera necesario, los correspondientes ajustes de liquidez.

Tanto la provisión de fondos inicial y los ajustes de liquidez necesarios en su caso, como el asiento en las cuentas de posición de los Participantes Directos en RT1 del importe de las operaciones presentadas y recibidas a través de dicho servicio lo lleva a cabo EBA Clearing como gestor del mismo, utilizando el procedimiento de liquidación ASI6 real-time de TARGET2.

2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES DIRECTOS EN IBERPAY

Los Participantes Directos del SNCE-23, según se recoge en el Capítulo IV de las Instrucciones Operativas Comunes, con carácter general delegan en Iberpay las gestiones necesarias para llevar a cabo:

a) La compensación y liquidación de las operaciones cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE, así como facilitar los

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

datos para el cargo en sus cuentas del módulo de pagos en TARGET2-BE del resultado de dicha liquidación.

b) La provisión de fondos inicial, que con cargo a cuentas en el módulo de pagos en TARGET2-BE deba hacerse en la Cuenta Técnica, así como los ajustes de liquidez necesarios para reponer o devolver fondos a algunos de los Participantes Directos, en el caso que se requiera, correspondiente a las operaciones que las entidades adheridas al Subsistema se intercambian a través de su conexión técnica a la plataforma CICLOM y que se liquidan en ASI6 real-time.

Asimismo, los Participantes Directos en el servicio RT1 de EBA Clearing y las entidades con presentación técnica directa de operaciones en la Pasarela Iberpay-RT1, sean Participantes Directos o entidades representadas, delegan en Iberpay:

a) La comunicación al servicio RT1 de los parámetros necesarios para que este servicio pueda llevar a cabo:

   – La provisión de fondos inicial y los ajustes de liquidez que sean necesarios, en la cuenta técnica a nombre RT1 en TARGET2;

   – El asiento en las cuentas de posición de los Participantes Directos en RT1, de los importes de sus operaciones y de las de los BICs accesibles en dicho servicio a los que representa.

b) Como facilitador técnico y gestor de la Pasarela:

   – La provisión de fondos inicial y los ajustes de liquidez necesarios desde las cuentas en el módulo de pagos de TARGET2 de los BICs accesibles en el servicio RT1, Participantes Directos en la Pasarela, a las cuentas en el módulo de pagos de TARGET2 de los Participantes Directos en el servicio RT1.

   – Las entidades representadas con presentación técnica directa de operaciones, de acuerdo con los Participantes Directos que las representan en la Pasarela, deben establecer con carácter general a través eCICLOM una posición deudora máxima, por encima de la cual no se admiten nuevas presentaciones.

3. GARANTIAS

3.1. Para las operaciones presentadas y recibidas por las entidades adheridas al Subsistema a través de su conexión técnica a la plataforma de procesamiento online de Redsys, y cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE.

Se establece el procedimiento de garantías recogido en el Art. 21 del Reglamento del SNCE.

3.2. Para las operaciones presentadas y recibidas por entidades adheridas al Subsistema a través de su conexión técnica a la plataforma CICLOM.

El modelo ASI6 real-time utilizado por Iberpay en la plataforma CICLOM para la liquidación de estas operaciones, lleva aparejada, de acuerdo con la operativa descrita, la previa provisión de fondos necesarios para hacer frente al asiento en las

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

cuentas de posición de los Participantes Directos del importe de las mismas, motivo por el que se eliminan todos los riesgos de liquidación.

3.3. Para las operaciones presentadas y recibidas a través de la Pasarela con el servicio RT1 de EBA Clearing.

El modelo de liquidación ASI2 utilizado para llevar a cabo la provisión de fondos previa entre los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay - RT1, así como el modelo ASI6 real-time utilizado por RT1, lleva aparejada la previa provisión de fondos necesarios para hacer frente al asiento en las cuentas y en los registros de posición de los Participantes Directos del importe de las operaciones presentadas, motivo por el que se eliminan todos los riesgos de liquidación.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO V - CONTINUIDAD DE NEGOCIO EN EL SNCE

Iberpay, como gestor del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN) certificado bajo la norma internacional ISO 22301, en cuyo alcance se incluyen los procesos técnicos y operativos del SNCE, según se recoge en el Capítulo VI de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE, en los apartados que le sean de aplicación.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

CAPÍTULO VI - OTROS ASUNTOS

1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERCAMBIO, ASIENTO EN LAS CUENTAS DE POSICIÓN Y AJUSTES DE LIQUIDEZ

Tal y como se recoge en el Capítulo V de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE, el Centro Común de Procesos informará puntualmente a las entidades participantes en el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas sobre los procesos de envío, recepción, asiento en las cuentas de las operaciones y/o de la liquidación, así como de los ajustes de liquidez.

Asimismo, existe un proceso de consulta sobre el estado de las operaciones, independiente y complementario del proceso de investigación sobre el estado de una SCT Inst al que se hace alusión en el apartado 2 del Capítulo III, que podrá utilizarse para una determinada operación o para todas las operaciones enviadas por una entidad.

2. DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento del SNCE respecto a las obligaciones y responsabilidades de sus entidades miembros, así como en los apartados sobre obligaciones de la entidad del ordenante y de la entidad del beneficiario recogidos en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook, se establecen las siguientes obligaciones y responsabilidades de las entidades participantes en este subsistema:

2.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD DEL ORDENANTE

Las obligaciones de la entidad del ordenante son:

- Asegurar que los acuerdos suscritos entre la entidad y sus clientes recogen la posibilidad de sucesión de la entidad (por ejemplo, como consecuencia de una fusión o cualquier otro procedimiento que implique sucesión a título universal), de conformidad con lo establecido en el Reglamento del SNCE.
- Suscribir y cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos para este subsistema.
- Llevar a cabo aquellas tareas operativas que le correspondan en virtud de la normativa del subsistema dentro de los plazos establecidos.
- Ejecutar las solicitudes de retrocesión que sus clientes puedan cursarle, de acuerdo con la normativa.

2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD DEL BENEFICIARIO

Las obligaciones de la entidad del beneficiario son:

- Asegurar que los acuerdos suscritos entre la entidad y sus clientes recogen la posibilidad de sucesión de la entidad (por ejemplo, como consecuencia de una fusión o cualquier otro procedimiento que implique sucesión a título universal), de conformidad con lo establecido en el Reglamento del SNCE.
- Suscribir y cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos para este subsistema.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

– Llevar a cabo aquellas tareas operativas que le correspondan en virtud de la normativa de este subsistema dentro de los plazos establecidos.

2.3 RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y DE IBERPAY

Un participante en el subsistema es responsable ante otro participante, en los términos legalmente exigibles, de toda pérdida, coste, daño o gastos (incluyendo los honorarios legales razonables), impuestos y responsabilidades derivados de cualquier reclamación, demanda o acción legal, que se derive de actuación dolosa o meramente negligente del participante.

Iberpay o sus empleados serán responsables de los daños causados a los participantes debidos a acciones u omisiones de carácter doloso.

Iberpay y sus empleados no serán responsables en ningún caso de los daños indirectos o del lucro cesante eventualmente causado a un tercero, derivados del procesamiento y tratamiento de las operaciones correspondientes a este subsistema en el Centro Común de Procesos del SNCE.

2.4 CONTROL DEL FRAUDE

Es responsabilidad de las entidades participantes establecer los procedimientos adecuados para controlar las posibles prácticas fraudulentas de sus clientes y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, no obstante, el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas podrá habilitar mecanismos para facilitar a las entidades la detección, el seguimiento y la erradicación de prácticas fraudulentas.

Asimismo, el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas contemplará los mecanismos adecuados para garantizar la seguridad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de las transacciones procesadas.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ANEXO 1 – INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO

En este Anexo se definen los indicadores que se utilizan para medir la calidad del servicio ofrecida por todos los participantes en este subsistema para el procesamiento de las SCT Inst.

La información sobre la medición de los indicadores se pone a disposición de las entidades participantes a través del Sistema de Información del SNCE, accesible a través de la Web de Iberpay.

Los indicadores más relevantes para garantizar el buen funcionamiento del subsistema son los definidos a continuación:

Indicador	Descripción
Tiempo objetivo de intercambio y asiento en las cuentas y/o registros de posición, en su caso, de una SCT Inst	El tiempo comprendido desde que la entidad del ordenante genera la operación, incluyendo el "time stamp", hasta que recibe la confirmación de que la SCT Inst ha sido completada.
Tiempo de espera de la entidad por un mensaje de validación del Centro Común de Procesos	Es el tiempo comprendido desde que una SCT Inst es recibida en el Centro Común de Procesos del SNCE hasta que la entidad recibe la validación correspondiente del subsistema.
Tiempo de espera del Centro Común de Procesos por una confirmación de la entidad de la operación enviada	Es el tiempo comprendido desde que el subsistema envía el mensaje de la operación correspondiente hasta que reciba respuesta de la entidad (confirmación/rechazo de la operación).
Tiempo de espera de la entidad del beneficiario por un mensaje del Centro Común de Procesos para confirmar la recepción de su aceptación a una SCT Inst	Es el tiempo comprendido desde que el subsistema recibe la respuesta de aceptación de la SCT Inst de la entidad del beneficiario hasta que este le confirma la recepción de dicha respuesta.
Número de veces que el Centro Común de Procesos no obtiene respuesta de una entidad	Número de veces que el Centro Común de Procesos del SNCE no obtiene respuesta de la entidad a la que le ha remitido la operación en un periodo determinado de tiempo.
Número de envíos de operaciones duplicadas	Es el número de operaciones duplicadas enviadas al subsistema.
Número de operaciones finalizadas, pero no completadas	Es el número operaciones no completadas por problemas detectados debido a problemas de red, tiempo excedido, etc.
Número de mensajes no válidos	Número de mensajes con estructura no válida.
Capacidad de proceso de entidad, desde el punto de vista de emisión y de recepción	Volumen de operaciones concurrentes por segundo que los centros de proceso de las entidades participantes con conexión directa al subsistema han ser capaces de procesar en el entorno de producción, tanto en envío como en recepción de operaciones.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Indicador	Descripción
Número de veces que se supera el umbral superior del saldo de la cuenta o registro de posición	El número de veces que el saldo de la cuenta o del registro de posición de un Participante Directo supera el umbral superior definido para ese LAC/CAL, en un día natural
Número de veces que supera el umbral inferior del saldo de la cuenta o registro de posición	El número de veces que el saldo de la cuenta o registro de posición de un Participante Directo es menor al umbral inferior definido para ese LAC/CAL, en un día natural
Número de veces en las que el saldo de la cuenta o registro de posición ha sido inferior al saldo mínimo permitido	El número de veces que el saldo de la cuenta o registro de posición de un Participante Directo ha sido inferior al saldo mínimo permitido, en un día natural

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ANEXO 2 - MENSAJES DE LAS OPERACIONES

Los mensajes de presentación de operaciones, solicitudes de retrocesión, respuestas positivas a solicitudes de retrocesión, respuestas negativas a solicitudes de retrocesión, así como los mensajes de investigación sobre el estado en el que se encuentra una SCT Inst o una solicitud de retrocesión una vez transcurridos los tiempos definidos para ello, se ajustarán íntegramente a los establecidos en la Interfaz de Datos para las transferencias SEPA inmediatas del SNCE, según la versión vigente en cada momento.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ANEXO 3 – MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DE RETROCESIÓN DE TRANSFERENCIA SEPA INMEDIATA

D.

(Departamento)

(Entidad)

(Lugar y Fecha)

Estimado Sr/Sra:

Atendiendo al contenido de la instrucción SNCE/CE/23/003 sobre responsabilidades asumidas en el ámbito interbancario para la gestión de las Solicitudes de Retrocesión de Transferencias SEPA Inmediatas, nuestro cliente beneficiario nos reclama que le facilitemos ampliación de la información sobre los motivos que provocaron la solicitud de retrocesión cuyos datos se recogen seguidamente:

Fecha de la transferencia inicial:

Importe:

Referencia:

Cuenta Destino:

Fecha de la Solicitud de Retrocesión:

Fecha de la respuesta del rechazo o de la devolución:

Motivo de la Solicitud (Por Duplicidad o por Error técnico):

Referencia de la Solicitud:

En espera de recibir contestación a la misma en el plazo máximo de 4 días hábiles, reciban un cordial saludo,

Atentamente,

Fdo.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ANEXO 4 –MODELO DE CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA SEPA INMEDIATA

D.

(Departamento)

(Entidad)

(Lugar y Fecha)

Estimado Sr/Sra:

En respuesta al correo recibido de esa entidad con fecha dd-mm-aaaa, relativo a la Solicitud de Retrocesión, sobre una transferencia SEPA inmediata, con Referencia: xxxxxxxxxxx, les confirmamos que dicha solicitud fue emitida por nuestra entidad al haberse producido una ……..(duplicidad / un error)….. de la orden de transferencia, con los siguientes datos:

Fecha de la transferencia inicial (duplicada o errónea):

Fecha de la Transferencia duplicada:

Importe original:

Referencia de la Transferencia Inicial:

Referencia de la Transferencia duplicada:

Cuenta destino:

Lo que les informamos para que sirva como justificación, a los efectos oportunos, de acuerdo con las responsabilidades asumidas en la instrucción operativa SNCE/CE/23/003.

Atentamente,

Fdo.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)